RESOLUCIÓN No. 2 00.02.004.02-453
(19 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. MBA-SASI-004 DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Buenos Aires – Cauca requiere seleccionar un contratista para **COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES – CAUCA**, con un plazo de ejecución de quince (15) días, en los términos y condiciones definidos en los estudios y documentos previos, en el anexo de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones.

Que el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé la modalidad de selección abreviada para "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la subasta inversa, y el artículo 2.2.1.2.1.2.4. ibídem dispone que la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Que la Administración Municipal elaboró los estudios y documentos previos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se identificó la necesidad de adquirir implementación e indumentaria deportiva destinada al fortalecimiento de las acciones de promoción del deporte, la recreación, la actividad física, los hábitos y estilos de vida saludables y el aprovechamiento del tiempo libre, en el marco de la ejecución de los programas deportivos desarrollados por la Administración Municipal de Buenos Aires, Cauca.

Que, conforme a los estudios previos elaborados por la Entidad, los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que sus especificaciones técnicas pueden definirse objetivamente y son ofrecidos por múltiples proveedores en el mercado; razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, la tipología contractual corresponde a un Contrato de Compraventa, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($120.198.700),** IVA incluido, con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, valor que corresponde al estimado en el estudio de mercado y en el análisis del sector que obran en el expediente, y que se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**735**	**FECHA**	**15 octubre de 2026**
Rubro	**Nombre**		**Valor**
2.3.2.02.02.008-430103700-1604-2024191100017-16-1-1.2.4.3.01-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$2.611.983
2.3.2.02.02.008-430103700-1604-2024191100017-16-1-1.3.2.2.08-01-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$1.500.000
2.3.2.02.02.008-430103700-1604-2024191100017-16-1-1.3.3.3.19-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Deporte)		$7.086.717
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$4.046.792
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.3.1.18-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$2.019.283
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$5.772.717

1.2.3.1.18-1-Actual-ENTIDAD-1		
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.3.1.18-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$62.208.000
2.3.2.02.02.008-430103800-1604-2024191100017-16-1-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$34.953.208
Valor Total		**$120.198.700**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de noviembre de 2026 se publicaron en el SECOP el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección cuyo objeto corresponde a la **COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES – CAUCA.**

Que el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones transcurrió desde el 10 de noviembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m., período durante el cual los interesados tuvieron la oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitudes de aclaración respecto de los documentos publicados por la Entidad; sin embargo, dentro del término señalado no se recibió observación alguna al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el plazo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme transcurrió desde el 10 de noviembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.; no obstante, no se recibió solicitud alguna de limitación de la convocatoria a Mipyme, razón por la cual el presente proceso de selección no se encuentra limitado a estas empresas y permanecerá abierto a todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que conforme al análisis de acuerdos comerciales contenido en el aviso de convocatoria y en los estudios previos, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los compromisos derivados del Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la normativa de la

Comunidad Andina de Naciones, razón por la cual se concederá trato nacional a los proponentes y bienes de los países allí señalados, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente.

Que en cumplimiento del inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual debe señalarse: 1) el objeto de la contratación; 2) la modalidad de selección; 3) el cronograma; 4) el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos; 5) la convocatoria para las veedurías ciudadanas; 6) el certificado de disponibilidad presupuestal; y 7) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que se encuentran cumplidos los requisitos legales y reglamentarios exigidos para dar apertura al proceso de selección, razón por la cual el Despacho procede a expedir el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Buenos Aires – Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **MBA-SASI-004 DE 2026**, adelantado por el Municipio de Buenos Aires, Cauca, identificado con NIT 891.502.307-3, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO. El objeto del presente proceso de selección es la COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES – CAUCA. Las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de suministro y demás requisitos de los bienes objeto de adquisición se encuentran descritos en la ficha

técnica, el anexo técnico, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO. – MODALIDAD DE SELECCIÓN. El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. El único factor de evaluación y adjudicación será el menor precio ofertado, resultante del último lance válido realizado durante la subasta inversa, en cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. La tipología contractual correspondiente será la de COMPRAVENTA.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($120.198.700), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato. El valor del proceso se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 735 del 15 de octubre de 2026, por valor de $120.198.700, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros presupuestales señalados en los estudios previos y en la parte motiva de la presente resolución. Las propuestas que excedan el presupuesto oficial serán rechazadas.

ARTÍCULO QUINTO. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado por la Entidad. El lugar de ejecución y domicilio contractual será el Municipio de Buenos Aires, Departamento del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA. Adoptar el cronograma definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. MBA-SASI-004 de 2026, ajustado en razón a que el presente acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo se expiden y publican en el SECOP el diecinueve (19) de noviembre de 2026, y no el dieciocho (18) de noviembre de 2026 como estaba previsto en el proyecto de pliego de condiciones. El cronograma del proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	LUGAR	DESDE	HASTA
Acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP	19 de noviembre de 2026	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Oficina de archivo y correspondencia – CAM o gobierno@buenosaires-cauca.gov.co	19 de noviembre de 2026	21 de noviembre de 2026 hasta las 12:00 m.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	SECOP	21 de noviembre de 2026	
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP	19 de noviembre de 2026	24 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.
Presentación de ofertas (Sobre Nº 1 – requisitos habilitantes y Sobre Nº 2 – precio inicial) y cierre	Oficina de archivo y correspondencia – CAM, Buenos Aires (Cauca)	19 de noviembre de 2026	25 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.
Diligencia de cierre y apertura del Sobre Nº 1	Secretaría de Gobierno – CAM	25 de noviembre de 2026 a las 10:15 a.m.	
Verificación de requisitos habilitantes	Comité evaluador	25 de noviembre de 2026	26 de noviembre de 2026
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	SECOP	27 de noviembre de 2026	
Traslado del informe, presentación de observaciones y plazo para subsanar	Oficina de archivo y correspondencia – CAM o gobierno@buenosaires-cauca.gov.co	28 de noviembre de 2026	2 de diciembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.

DESCRIPCIÓN	LUGAR	DESDE	HASTA
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de proponentes habilitados	SECOP	3 de diciembre de 2026	
Audiencia de subasta inversa presencial: apertura del Sobre Nº 2 de los habilitados, lances y adjudicación o declaratoria de desierta	Despacho del Alcalde – CAM, Buenos Aires (Cauca)	4 de diciembre de 2026 a las 10:00 a.m.	
Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta	SECOP	4 de diciembre de 2026	
Suscripción del contrato	Despacho del Alcalde	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	
Registro presupuestal	Secretaría Administrativa y Financiera	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	
Entrega de la garantía única y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Contratista	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	
Aprobación de las garantías	Oficina Asesora Jurídica	Dentro de los tres (3) días	

DESCRIPCIÓN	LUGAR	DESDE	HASTA
		hábiles siguientes a su entrega	

PARÁGRAFO PRIMERO: Las fechas y plazos aquí señalados podrán ser modificados mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Las adendas se publicarán en el SECOP en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación. Vencido el plazo para presentar ofertas y antes de la adjudicación, solo podrán expedirse adendas para modificar el cronograma.
PARÁGRAFO SEGUNDO: DÍAS HÁBILES. Para el cómputo de los términos del presente proceso de selección se tendrán como días hábiles los comprendidos entre martes y sábado, que corresponden a la jornada laboral de la Administración Municipal de Buenos Aires (Cauca). En consecuencia, los sábados son días hábiles y los lunes no son días laborables, por lo que no se contarán como días hábiles; tampoco los domingos ni los días festivos. Dentro del período del presente cronograma no son hábiles, entre otros, los días 23 y 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2026 (lunes), ni el 8 de diciembre de 2026 (festivo). Las actuaciones previstas para día sábado se cumplirán dentro del horario de atención al público de la Entidad, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el anexo técnico, los formatos y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección www.colombiacompra.gov.co, así como en la Secretaría de Gobierno del Centro Administrativo Municipal – CAM del Municipio de Buenos Aires, Cauca, de martes a sábado, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Las observaciones y comunicaciones relacionadas con el proceso deberán remitirse al correo electrónico gobierno@buenosaires-cauca.gov.co, con el asunto "Observaciones Proceso de Contratación MBA-SASI-004 de 2026", o radicarse en la Oficina de Archivo y Correspondencia del CAM.

ARTÍCULO OCTAVO. – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Archivo y Correspondencia del Centro Administrativo Municipal – CAM del Municipio de Buenos Aires, Cauca, hasta el día 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m., en dos (2) sobres

separados, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: el primero, con los documentos que acrediten los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica; y el segundo, con el precio inicial propuesto, el cual únicamente será abierto durante la audiencia de subasta inversa presencial.

ARTÍCULO NOVENO. – CONVOCATORIA A MIPYME. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificó la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme; sin embargo, dentro del término establecido para tal efecto no se recibió solicitud alguna de limitación de la convocatoria, razón por la cual el presente proceso de selección no se encuentra limitado a Mipyme, pudiendo participar todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. – COMITÉ EVALUADOR. Desígnase el comité evaluador encargado de verificar los requisitos habilitantes y de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

Evaluador	Cargo /Contratista	Rol
Valentina Montaño Marroquín	Secretaria de Gobierno	Técnico
Mailen Belalcázar	Secretaria de Hacienda	Financiero
Muñoz Realpe Abogados	Contratista	Jurídico

El comité evaluador está sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés legales y responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de sus funciones. La recomendación del comité no es obligatoria para el ordenador del gasto, quien deberá motivar su decisión cuando se aparte de ella.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convócase a las veedurías ciudadanas constituidas conforme a la Ley 850 de 2003 y a las demás personas y organizaciones interesadas en ejercer control social, para que participen en el presente proceso de contratación, presenten las recomendaciones que estimen convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso, en los términos del inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – ACUERDOS COMERCIALES. El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los compromisos derivados del Acuerdo con el Triángulo Norte

(El Salvador y Guatemala) y por la normativa de la Comunidad Andina de Naciones, conforme al análisis contenido en el aviso de convocatoria y en los estudios previos. En consecuencia, se concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los Estados allí señalados, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, dentro de los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite y de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenos Aires – Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Original Firmado
PABLO CESAR PEÑA
Alcalde Municipal de Buenos Aires – Cauca

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Evelyn Katherine Gonzalez Castañeda Cargo: Contratista Calle Principal – Edificio CAM.	Nombre: Muñoz Realpe & Abogados Asociados S.A.S. Cargo: Contratista	Nombre: Valentina Montaño Marroquín Cargo: Secretaria de Gobierno